



ID DOC : 140696

CARTA N° 76 / 2023

Fecha: SANTIAGO, 13 de Abril de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001949, de 21 de marzo de 2023.

Marta Ulloa Cerda
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 21 de marzo de 2023, y en la cual señala: "*SIMCE HISTORICO SIMCE DE ESCUELA PARTICULAR HOLANDA*", cumpla con señalar a usted que la información relativa a Simce podrá encontrarla en nuestra página web institucional www.agenciaeducacion.cl, a través del banner "Bases de Datos. Resultados Educativos" (sección Destacados) o bien, mediante la dirección <http://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>, en donde accederá a resultados de los establecimientos educacionales, -bases de datos-, por año y grado, con el detalle de comuna, región, dependencia y grupo socioeconómico, -pudiéndose filtrar lo que usted necesite consultar-, como también, a las indicaciones de usos y glosas para su comprensión.

Cabe hacer presente a usted que nuestro servicio comenzó su funcionamiento a partir del 1° de octubre del año 2012, por lo que, y de conformidad con lo establecido, específicamente, en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.529, así como también en el D.F. L N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Agencia de Calidad de la Educación y reguló las materias de los artículos tercero, quinto y sexto transitorios de la Ley N° 20.529, es que la información con la que se cuenta desde el año 2012 hacia atrás dice relación con el traspaso de funciones, y con ello de información, realizado desde el Ministerio de Educación a nuestro organismo.

Sin perjuicio de lo anterior, comentarle que, del Simce aplicado en el año 2019, la información más reciente con la que se cuenta corresponde a 8° básico. Lo anterior, por cuanto, en dicho año la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de educación media, en tanto que, respecto de 4° básico, y dado el escenario en que se aplicó, no resulta posible garantizar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en la Ley N° 20.529, en cuanto a que las mediciones deben ser realizadas mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes, por lo cual, la Agencia no ha elaborado bases de datos de resultados de uso general con la información de dicha medición.

Finalmente, con motivo de la propagación del virus COVID-19, y del consecuente estado de alerta sanitaria decretado para todo el territorio de la República, en cuyo marco se dispuso, -entre otras medidas-, la suspensión de las clases presenciales en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, la autoridad ministerial tomó la decisión de suspender el plan de evaluaciones nacionales e internacionales y, por ende, la aplicación de las pruebas Simce, para los años 2020 y 2021, de forma tal que la Agencia no cuenta con dichas mediciones. Respecto del Simce aplicado el 2022, sus resultados se dispondrán durante el transcurso del presente año.

Saluda atentamente a usted,

Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017

CVE 220325

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.



Francisco Daniel Alvarado Avalos

Jefe Departamento Jurídico
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

13/04/2023 13:30

DBL

Distribución:

1. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220325 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.